

BASE JURÍDICA

RGDP: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana.

Ley de 20 de febrero de 1942 por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial.

Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana.

Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana

Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

FINES DEL TRATAMIENTO

Inspección en materia de medio natural (vida silvestre, caza y pesca) y prohibición de venta de especies exóticas en comercios de flora y fauna.

COLECTIVO

Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, incursas en procedimientos de inspección en materia medio natural.

TRATAMIENTO:

Inspecciones en materia de medio natural

CATEGORÍA DE DATOS

Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección (postal y electrónica), firma y teléfono.

Otros datos: datos sobre posibles infracciones en materia de medio natural.

Datos relacionados con los documentos presentados

Datos de representación

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

Destinatarios genéricos: Administraciones Públicas, Generalitat, Juzgados y Tribunales, personas interesadas legítimas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat en relación con el uso de medios tecnológicos (Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y en los documentos que establecen la política de protección de datos y seguridad de la información contenida en documentos en papel de la conselleria competente en materia de agricultura y medio ambiente.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

C/ Democracia, núm. 77, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre – Torre 1, 46018 Valencia

DELEGADO/-A de PROTECCIÓN DE DATOS

Delegado/a de protección de datos de la Generalitat

Paseo Alameda, 16

46010 Valencia

dpd@gva.es